

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2025/01027 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de vertidos en la red municipal de alcantarillado.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de L'Olleria, en su sesión ordinaria de 24 de enero de 2025, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza de Vertidos en la Red Municipal de Alcantarillado del Ayuntamiento de L'Olleria, en cuanto al parámetro Níquel, quedando redactado como a continuación se indica:

"Artículo 12

Excepto las condiciones más restrictivas que para actividades cualificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividad, queda prohibido descargar directa o indirectamente en las redes de alcantarillado abocados con características o concentración de contaminantes superior a las indicadas a continuación:

PARÁMETROS	CONCENTRACIÓN MITJANA DIARIA MÁXIMA	CONCENTRACIÓN INSTANTÁNEA MÁXIMA P
...		
Conductividad eléctrica a 25 °C (uS/cm)	4.500'00	5.000'00
...		
Níquel (mg/l)	0'40	0'60
...		

Todo esto siempre y cuánto se permita cumplir los VLE de emisión determinados por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Autorización de Vertidos o Instrumento de Vertido equivalente, concedida tanto en la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la que forma parte este Ayuntamiento, como, y si procede, en la Autorización de Vertidos que pudiera conceder a título individual en el Ayuntamiento de L'Olleria, para cada parámetro, en el efluente de la EDAR.

Por lo tanto, en caso de incumplimiento de estos VLE de emisión determinados por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Autorización de Vertidos o Instrumento de Vertido equivalente, en el efluente de la EDAR, automáticamente, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en este sentido, los valores establecidos en esta ordenanza, quedarán sustituidos, en origen, por los mismos VLE de emisión determinados por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Autorización de Vertidos o Instrumento de Vertido equivalente, en el efluente de la EDAR".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública dicho

acuerdo provisional, mediante edictos que se expondrán el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estiman oportunas.

En el supuesto de que no se presentaron reclamaciones en el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Simultáneamente, se publicará en el Tablas de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://lolleria.sede.dival.es/tablondeanuncios/> y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento:

<https://www.lolleria.org/es/transparencia/412-proyectos-normativos-en-tramitacion>

a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recaudar cuántas aportaciones adicionales puedan hacer por otras personas o entidades.

Lo que se hace público, en cumplimiento del así acordado por el Pleno de la Corporación Municipal.

L'Olleria, 28 de enero de 2025.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

